

septiembre de los maestros Sr. Spall
y Gutierrez. -

J. A. - A. Gallardo - J. H. Córdoba

7503 D. Buenos Aires, febrero 11 de 1920. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Regales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Modificar la resolución de noviembre 24 de 1919 (fs 14 en el sentido de que la licencia acordada al empleado de Contaduría Sr. Dermisio López Reyna, debe considerarse por asuntos privados y sin goce de sueldo toda vez que no ha presentado el certificado médico reglamentario. -

2º Despunder los efectos de la resolución de enero 5 p.p.d. y solicitar del Superior Gobierno de la Provincia de Salta se sirva hacer saber al H. Consejo si el Sr. Dermisio López Reyna ha sido nombrado para algún cargo dentro de la administración provincial y desde cuando presta servicios. -

3º.- Declarar que los empleados titulares dependientes del H. Consejo que desempeñen como suplentes un cargo de mayor categoría solo percibirán la diferencia de haberes cuando el titular a quien reemplacen no le corresponda el pago de su sueldo que es por otra parte el temperamento adoptado para el personal docente de la Capital Federal.

Comuníquese, anótese en el "Libro de Resoluciones Generales" y Resérvese. -

Jdo. H. Gallardo - H. Covarrubias.

10.529 B. Buenos Aires, febrero 18 de 1920.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Denegar el pedido formulado por la Círculo Círculo de Exámen de pago de diferencia de sueldo por el término en que desempeñó interinamente la